

DOSIER ZK. - N° EXPEDIENTE:

2023/CO_ASER/0085

DATA - FECHA:

01/08/2023

GAIA:

KONTRATAZIO DOSIER HAU ONARTZEKO EBAZPENA:
"GURASO ESKOLAK" PROGRAMA GARATZEKO LAGUNTZA
TEKNIKOKO ZERBITZUA.

ASUNTO:

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA
PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA "ESCUELAS DE
MADRES Y PADRES"

EBAZPENA – RESOLUCIÓN

Por los Servicios Técnicos del Departamento de CULTURA Y EDUCACIÓN, se ha elaborado el pliego de prescripciones técnicas para la contratación del Servicio de asistencia técnica para el desarrollo del programa "Escuelas de Madres y Padres", en el que se justifica su necesidad ya que el Plan de Educación "Vitoria-Gasteiz Ciudad Educadora 2023-2030" establece como una de las líneas de actuación la capacitación, apoyo y participación en el ámbito educativo. Con el objetivo específico de apoyar la capacitación de las familias con hijas e hijos matriculados en centros educativos de la ciudad, el Servicio de Educación del Departamento de Cultura y Educación ofrece este programa educativo de Escuelas de Madres y Padres dirigido a las familias. Se trata de un programa con una amplia trayectoria, que ha ido evolucionando y debe seguir adaptándose a las necesidades actuales con el objetivo de fomentar la participación de las familias en la comunidad educativa, además de generar redes de conocimiento y apoyo.

Estas actuaciones se describen pormenorizadamente en los pliegos elaborados por los servicios técnicos del Departamento de CULTURA Y EDUCACIÓN, pliegos que obran en el expediente.

El contrato se estima idóneo para la consecución de su objeto. La naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato y la idoneidad del objeto del contrato y su contenido para satisfacerlas se detallan en los pliegos que obran en el expediente.

El presupuesto del referido contrato asciende a la cantidad de **50.270,00 €**, IVA incluido.

La duración del contrato es de 1 año desde la fecha de su formalización prevista en octubre de 2023, si bien el desarrollo de las sesiones de Escuela de Madres y Padres se realizará entre octubre de 2023 y junio de 2024, curso escolar 2023-2024.

El contrato podrá ser prorrogado en los términos del punto 1 de la carátula del pliego de condiciones administrativas particulares que obra en el expediente.

Este expediente de contratación se adjudicará a través del procedimiento Abierto con uno o varios criterios de adjudicación, lo que se justifica en atención a la naturaleza de las prestaciones objeto de este contrato.

En la carátula del pliego de cláusulas administrativas particulares se establecen los siguientes criterios de valoración de ofertas:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR.

PUNTUACIÓN MÁXIMA: 70 PUNTOS.

En este apartado se tendrá en cuenta la calidad del proyecto presentado, del que se valorará su coherencia interna y su adecuación al objeto y a las pautas establecidas en este pliego.

Egiaztatzeako kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoaren alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena Firmado por	SONIA DIAZ DE CORCUERA RUIZ DE OÑA (Concejala Delegada de Cultura y Educación)		
EKS (Egiaztatzeako Kode Segurua) CSV (Código Seguro de Verificación)	XNPA4JXZN4U3SYDEZ5VE7JTKA4	Data eta Ordua Fecha y Hora	01/08/2023 09:08:39
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	1/3
			
XNPA4JXZN4U3SYDEZ5VE7JTKA4			

- A) Marco teórico y objetivos generales: coherencia del proyecto y adecuación a las características del programa y al objeto del contrato. (Máximo 10 puntos)
- B) Planteamiento metodológico global: pautas generales para la dinamización de las sesiones de Escuelas de Madres y Padres. (Máximo 10 puntos).
- C) Coordinación operativa de los recursos humanos adscritos al programa y medios técnicos a disposición del programa. (Máximo 15 puntos).
- D) Propuesta de materiales para el desarrollo del programa (Máximo 10 puntos). Ejemplificación de los materiales de apoyo al programa: Material de apoyo a una sesión de Escuela de Madres y Padres sobre "Corresponsabilidad en la educación de hijas e hijos" y Bibliografía para complementar el material de una sesión sobre la transmisión familiar del euskera o la adquisición como segunda lengua del euskara.
- E) Cuaderno-guía de la persona dinamizadora (Máximo 15 puntos). Esta guía debe incluir al menos: guión para la sesión inicial de una Escuela de Madres y Padres de nueva creación y guión para la sesión inicial de una Escuela de Madres y Padres con trayectoria en el programa y los criterios pedagógicos para el desarrollo de las sesiones.
- F) Evaluación. Procedimientos e instrumentos de seguimiento y evaluación: herramientas para la valoración por parte de las personas usuarias, herramientas de seguimiento por parte del equipo de dinamizadoras y Esquema de la memoria final. (Máximo 10 puntos).

Umbral mínimo de puntuación necesaria para continuar en el proceso selectivo: 35 PUNTOS

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULA MATEMÁTICA.

PUNTUACIÓN MÁXIMA: 30 PUNTOS

- Precio del contrato: hasta un máximo de 30 puntos

El precio máximo por hora de las sesiones de los grupos de Escuelas de Madres y Padres será de 64,49 euros, IVA incluido (base imponible de 58,63 euros y 5,86 en concepto de 10% de IVA). Las empresas licitadoras presentarán su oferta económica en relación al precio máximo por hora SIN IVA y conforme al modelo del Anexo X del pliego de cláusulas administrativas particulares.

La valoración de las ofertas económicas se realizará de la siguiente forma:

- 1.- Al presupuesto de licitación se le asignará cero puntos.
- 2.- El resto de ofertas se valorarán con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación oferta} = \text{Puntuación máxima} \times (\text{Baja oferta} / \text{Baja máxima})$$

Siendo:

- Puntuación oferta = Puntuación de la oferta.
- Puntuación máxima = Puntuación máxima posible a obtener.
- Baja oferta = Porcentaje de baja de la oferta a valorar.
- Baja máxima = Mayor porcentaje de baja de las ofertas presentadas. Cuando el mayor porcentaje de baja ofertado por las ofertas admitidas sea inferior a un 10% el valor de este parámetro será 10%.

En el pliego de cláusulas administrativas particulares se establecen penalidades en caso de incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso del contrato.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	SONIA DIAZ DE CORCUERA RUIZ DE OÑA (Concejala Delegada de Cultura y Educación)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	XNPA4JXZN4U3SYDEZ5VE7JTKA4	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	01/08/2023 09:08:39
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	2/3
 XNPA4JXZN4U3SYDEZ5VE7JTKA4			

Habiéndose incorporado al expediente certificado de existencia de crédito del Interventor Municipal, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Condiciones Técnicas y el informe del titular de la Asesoría Jurídica.

Visto el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de la Ley de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23 UE y 2014/24 UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP 2017).

Vista la Disposición adicional segunda de la LCSP 2017 y conforme al vigente Acuerdo de delegación de competencias, la Concejala-Delegada del Departamento de CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE:

- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Condiciones Técnicas que obran en el expediente.
- Aprobar el expediente de contratación del **Servicio de asistencia técnica para el desarrollo del programa "Escuelas de Madres y Padres"**, con un presupuesto de **50.270,00 €**, IVA incluido.
- Aprobar como forma de adjudicación el Procedimiento Abierto conforme a los criterios de adjudicación señalados en la parte dispositiva de este acuerdo.
- Nombrar como responsable del contrato en los términos y condiciones del artículo 62 de la LCSP 2017 a D^a Reina Ruiz Bobes, Jefa del Servicio de Educación.
- Ordenar la publicación de los pliegos reguladores de este contrato, así como de este acto y la apertura del procedimiento de licitación en el perfil del contratante de este Ayuntamiento y en la Plataforma de Contratos del Sector Público, así como en los boletines oficiales correspondientes.

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	SONIA DIAZ DE CORCUERA RUIZ DE OÑA (Concejala Delegada de Cultura y Educación)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	XNPA4JXZN4U3SYDEZ5VE7JTKA4	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	01/08/2023 09:08:39
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	3/3



XNPA4JXZN4U3SYDEZ5VE7JTKA4